

PUBLICACIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0015	BEC DE COLOMBIA LTDA	NIT 8605239585	\$51.363.990	Auto No. 0103 del 05 de abril de 2019: <i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0015 en contra de BEC DE COLOMBIA LTDA”</i>	No.1

Elaboró: Fabio Andres Gómez Pérez – Oficina Jurídica
Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0103 DEL 05 DE ABRIL DE 2019

“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0015 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra BEC DE COLOMBIA LTDA”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100017921 de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Riego y Drenaje Río Tucurínca – ASOTUCURINCA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 27 de febrero de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 2A0060 (LEVIATAN - FIDELA), a cargo de la sociedad BEC DE COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 8605239585, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
36235	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$1.555.470
36587	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$1.555.470
36939	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$1.555.470
37295	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$1.555.470
37651	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$1.555.470
38009	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$1.710.990
38368	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$1.710.990
38728	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$1.710.990
39088	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$1.710.990
39448	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$1.710.990

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0015 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra BEC DE COLOMBIA LTDA"

39808	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$1.710.900
40169	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$1.791.450
40530	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$1.791.450
40891	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$1.791.450
41252	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$1.791.450
41613	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$1.791.450
41975	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$1.791.450
42336	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$1.881.000
42699	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$1.881.000
43063	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$1.881.000
43427	30 de agosto de 2017	31 de septiembre de 2017	\$1.881.000
43793	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$1.881.000
44159	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$1.881.000
44525	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$1.881.000
44891	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$1.881.000
45257	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$1.881.000
45631	31 de agosto de 2018	30 septiembre de 2018	\$1.881.000
46001	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$1.881.000
46369	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$1.881.000
TOTAL			\$51.363.990

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la sociedad BEC DE COLOMBIA LTDA, identificada con NIT. 8605239585, por los siguientes valores:

1. La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$51.363.990) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Riego y Drenaje de Tucurín.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0015 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra BEC DE COLOMBIA LTDA"

de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR
Revisó: Nhayly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica – ADR